

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE CONDENA ENÉRGICAMENTE LA MEDIDA ADOPTADA POR EL JUEZ TEÓDULO PACHECO PACHECO, EN LA QUE ORDENÓ EL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA DEL AUTOR INTELECTUAL DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO DE LA CIUDADANA MARÍA ELENA RÍOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR DICHO JUEZ, A CARGO DE LA DIPUTADA ANA LILIA HERRERA ANZALDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Desde hace 3 años y 5 meses, la saxofonista oaxaqueña, María Elena Ríos fue víctima de una agresión hacia su persona, toda vez que dos hombres quemaron con ácido 90 por ciento de su cuerpo, aunque se advierte que estas personas únicamente eran mensajeros, y la víctima señaló como autor intelectual del ataque al exdiputado, Juan Vera Carrizal y quien pagó para que se realizara dicho ataque.¹ En abril de 2022, el ex diputado Juan Vera fue detenido en calidad de presunto autor intelectual del feminicidio en grado de tentativa, razón por la cual el juez que se encargó de conocer el expediente, ordenó prisión preventiva en su contra. Sin embargo, lamentablemente la contingencia sanitaria y las estrategias de defensa del exservidor público, ha generado que el proceso se alargue hasta el punto en que no se ha dictado sentencia alguna e incluso, en estos días el Juez de control de Oaxaca, Teodulo Pacheco Pacheco, le concedió al presunto agresor, la prisión domiciliaria por motivos de salud.

La desafortunada resolución, sin duda alguna atenta contra la víctima y permite a su agresor huir de la justicia o en el peor de los casos, atentar contra la vida e integridad de María Elena Ríos. Por su parte, la abogada de la víctima ha señalado que el proceso no se ha seguido conforme a derecho y se han presentado pruebas que no se han dado a conocer a la parte acusadora, violando lo establecido en el Código de Procedimientos Penales; Asimismo, se ha denunciado toda clase de corrupción y arbitrariedades en la audiencia virtual que llevaron a cabo, incluida la violación de sus derechos más básicos, tales como: El no poder hacer uso de la palabra en la sesión; Amenazar a la víctima con retirarle a su asesora jurídica, o incluso el no permitirle ir al sanitario. Cabe señalar que dicha audiencia tuvo una duración total de 60 horas desahogadas durante 6 días, en los que la víctima tuvo que verle la cara al agresor, pudiendo generarle daños psicológicos aún mayores. Por su parte, el juez argumentó que la víctima se encuentra en el Mecanismo de Protección para defensores de derechos humanos, razón por la cual consideró que esta figura de protección es suficiente para no poner en peligro a la víctima a pesar de ordenar la prisión domiciliaria al agresor.²

Con lo anterior se puede advertir la posible comisión del delito de tráfico de influencias por parte del agresor, quien incluso ha conseguido llevar a cabo el proceso desde su domicilio, a pesar que de conformidad con el Código Penal Federal, el delito de feminicidio y la tentativa

del mismo, son delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, es decir, sin la necesidad que esta sea solicitada por la víctima. Esta decisión por parte de un juez, manda un mensaje lamentable, ante un estado con una problemática histórica de altos índices de violencia en contra de las mujeres, ya que en nuestro país, lamentablemente 10 mujeres son asesinadas cada día y en el 2022 la cifra de feminicidios cerró en 3 mil.³

En ese sentido, fue inminente la indignación por parte de colectivos feministas en Oaxaca, quienes se manifestaron frente al Tribunal Superior de Justicia de la entidad, exigiendo la destitución del juez que lleva a cabo el proceso, acción que hizo que el gobernador de Oaxaca, Salomón Jara, informara que hasta el momento el acusado no saldrá de prisión y que no estaba de acuerdo con la sentencia que ponía en prisión domiciliaria al agresor, que además, no cuenta con las condiciones necesarias para llevarse a cabo, toda vez que el Estado no cuenta con suficientes elementos de policía para que puedan custodiar la casa, y la casa no cuenta con las condiciones de seguridad necesarias para evitar que el acusado se fugue.

Recientemente se dio a conocer la decisión del Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca, la cual fue revertir la decisión del juez, relativa a trasladar a prisión domiciliaria al agresor; Sin embargo a pesar que la defensora legal de la víctima mencionó que dicha decisión les trae “un poco de paz”, puntualizó en que la decisión del juez fue revictimizante para María Elena Ríos, generando un daño psicológico mucho mayor del que ya contaba.⁴

En este sentido, en la Comisión Permanente realizada en enero de 2023, la diputada Jaqueline Hinojosa, durante la reunión de la Primera Comisión, solicitó por parte del Grupo Parlamentario del PRI, condenar energéticamente la medida adoptada por el juez Teódulo Pacheco en la que ordena la prisión domiciliaría para Juan Antonio Vera, probable autor intelectual de tentativa de feminicidio de María Elena Ríos.

Por lo anterior, la Cámara de Diputados debe condenar los hechos ocurridos y exigir que la ciudadana María Elena cuente en todo momento con la protección y la atención médica que requiere, y exigir la revisión de las actuaciones y resoluciones del juez realizadas en este caso para garantizar que estas hayan sido realizadas en apego a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia de Género y de no ser el caso, sea sancionado con todo el peso de la ley.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con el debido respeto a la soberanía del Poder Judicial del estado de Oaxaca, condena enérgicamente la medida adoptada por el juez Teódulo Pacheco Pacheco en la que ordenó el beneficio de prisión domiciliaria del autor intelectual de tentativa de feminicidio de la ciudadana María Elena Ríos, así como el procedimiento realizado por dicho juez cuyas resoluciones carecen de perspectiva de género exponiendo a la víctima a un proceso que vulneró sus derechos humanos revictimizándola y generando violencia institucional en su contra.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al Poder Judicial del estado de Oaxaca, a revisar de manera pormenorizada las actuaciones del juez

Teódulo Pacheco Pacheco en el caso de la ciudadana María Elena Ríos, para garantizar que estas se encuentren apegadas a lo establecido Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia de Género, y de no ser el caso, se sancione con todo el peso de la ley y con ello evitar que se continúe ejerciendo violencia institucional a las víctimas de estos delitos.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta al titular del Ejecutivo del estado de Oaxaca, para que tome las medidas pertinentes para garantizar la protección de la de la ciudadana María Elena Ríos y salvaguardar su vida e integridad física en tanto no se resuelva el proceso penal en contra de su agresor.

Notas

1 El País. María Elena Ríos: “Tengo miedo de que mi agresor termine lo que empezó y me mate”, disponible en: [https://elpais.com/mexico/2023-01-24/maria-elena-rios-tengo-miedo-de-qu e-mi-agresor-termine-lo-que-empezo-y-me-mate.html](https://elpais.com/mexico/2023-01-24/maria-elena-rios-tengo-miedo-de-qu-e-mi-agresor-termine-lo-que-empezo-y-me-mate.html)

2 Ídem.

3 Ídem.

4 Twitter. N+Media, disponible en: https://twitter.com/nmasmedia/status/1620269544466948097?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Etweet

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el 2 de febrero de 2023.

Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica)